



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2026-GM-MPI

Ica, 07 MAYO 2026

## I VISTO:

El Contrato N° 022-2025-GM-MPI, el Informe N° 1191-2026-UA-OA-MPI, el Informe Legal N° 301-2026-OAJ-MPI; y.

## II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

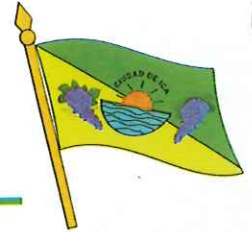
Que, El 07.MAY.2025, la Municipalidad Provincial de Ica y el postor ganador de la buena pro ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendiente a la suma de S/ 2'035,284.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática (actualmente Unidad de Abastecimiento).

Que, mediante Informe N° 1191-2026-UA-OA-MPI, de fecha 06 de mayo del 2026, se concluye: que Las prestaciones adicionales requeridas por la Unidad de Abastecimiento se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 9.999992630024063% de su monto contractual (S/ 2'035,284.80), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales del Contrato N° 022-2025-GM-MPI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ítem	Plazo	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total
DIESEL B5 S-50	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	11142 galones	S/ 16.40	S/ 182,728.80
GASOHOL REGULAR	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	1368.39 galones	S/ 15.20	S/ 20,799.53
TOTAL				S/ 203,528.33

Que, de manera previa, corresponde indicar que el procedimiento de selección de la referencia se realizó bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en adelante, el "Reglamento".

En ese sentido, el presente informe se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante su Opinión N° 228-2019/DTN, señaló con relación a las prestaciones adicionales, lo siguiente:

"Las **prestaciones adicionales** tienen su origen en la necesidad de cumplir con el "objetivo" de un contrato en ejecución. Se trata de trabajos adicionales, de cuya ejecución depende la satisfacción efectiva de la necesidad de la entidad pública"

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

Que de la revisión de las cláusulas segunda, tercera y quinta del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se aprecia lo siguiente:**

Contrato N° 022-2025-GM-MPI					
[...]					
<b>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</b>					
El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.					
Ítem Paquete	Denominación del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DIESEL B5 S-50	Galón	111,420	S/ 16.40	S/ 1'827,288.00
	GASOHOL REGULAR	Galón	13,684	S/ 15.20	S/ 207,996.80
TOTAL					S/ 2'035,284.80
<b>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</b>					
El monto total del presente contrato asciende a S/ 2'035,284.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.					
[...]					
El presente contrato se rige por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.					
[...]					
<b>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>					
El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) meses, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática.					
[...]					

Que de acuerdo con lo expuesto, el **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de **S/ 2'035,284.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)**, y por un plazo de ejecución del suministro del bien denominado combustible **DIESEL B5 S-50 (111, 420 galones)** y del bien denominado combustible **GASOHOL REGULAR (13,684 galones)** de **DOCE (12) meses**, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática (actualmente Unidad de Abastecimiento).

Que en este punto es importante indicar que, el plazo de ejecución del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, vence el **07.MAY.2026**, ello, considerando que la Unidad de Abastecimiento mediante **Carta N° 127-2025-SGLI-GA-MPI**, de fecha **07.MAY.2025** comunicó al contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** que el plazo de ejecución del citado contrato inicia el **08.MAY.2025**.

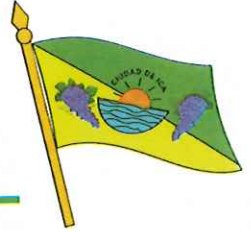
Que, precisado lo anterior, debe señalarse que las prestaciones del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** se rigen bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

En relación al sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## "Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

[...]

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución." (El resaltado es agregado)

Como se aprecia, la Entidad en virtud de la naturaleza y características de la prestación puede contratar la prestación de bienes bajo el sistema de precios unitarios cuando no puede definir con exactitud la cantidad o magnitud de las prestaciones de bienes requeridas, por lo que el postor formulará su oferta en función a las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección, las cuales, se valorizan de acuerdo a su ejecución real en un plazo determinado, el cual, en el caso del Contrato N° 022-2025-GM-MPI es de DOCE (12) meses.

Finalmente, debe indicarse que el postor adjudicado ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó el documento denominado DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE, de fecha 07.MAY.2025, bajo los siguientes términos:

**ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.**  
Av. Fernando León de Villavieja s/n, Ica.  
R.U.C. N° 20494793521

**GERENCIA MUNICIPAL DE ICA**  
Edificio de la Subgerencia de Contratación y Adquisición, sito en Av. Municipal N° 182, Edif. 404 - Ica

**ASUNTO:** INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE Bienes y Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Motores para la Flota de la Municipalidad Provincial de Ica.

**PETROPERU**

**RECEPCIÓN**

17 MAY 2025

---

**ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.**  
Av. Fernando León de Villavieja s/n, Ica.  
R.U.C. N° 20494793521

**GERENCIA MUNICIPAL DE ICA**  
Edificio de la Subgerencia de Contratación y Adquisición, sito en Av. Municipal N° 182, Edif. 404 - Ica

**ASUNTO:** INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE Bienes y Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Motores para la Flota de la Municipalidad Provincial de Ica.

**PETROPERU**

**RECEPCIÓN**

17 MAY 2025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
ADQUISICIÓN DE BENSERVICIOS DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	LITROS	111,433	16.40	1,827,295.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	HORAS	13,644	12.20	166,456.80
<b>TOTAL</b>				<b>1,993,751.80</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de esta manera, considerando que el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes<sup>1</sup>, se advertiría que el precio unitario por galón de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL REGULAR que ofertó el contratista NEXTNET S.A.C. asciende a la suma de S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón para el caso del combustible DIESEL B5 S-50 y S/ 15.20 (QUINCE CON 20/100 SOLES) por galón para el caso del combustible GASOHOL REGULAR.

Ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

- **Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:**

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento requiere la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un porcentaje del 9.999992630024063% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 2'035,284.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que, el monto (S/ 203,528.33) de las prestaciones cuya contratación se requiere no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA (S/ 2'035,284.80), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de las prestaciones adicionales del mencionado bien.

- **Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original:**

Que, de manera previa, debe indicarse que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala en su **Opinión N° 136-2015/DTN**, respecto a la finalidad del contrato, lo siguiente:

**"Ahora bien, corresponde señalar que la necesidad que se pretende satisfacer con una determinada contratación (bienes, servicios u obras) responde al deber de la Entidad de cumplir con objetivos institucionales, es decir, responde a una necesidad aun mayor que**

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



también debe ser satisfecha.

En relación con lo señalado, el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, establece que el área usuaria, al plantear su requerimiento, debe indicar la finalidad pública de la contratación del bien, servicio u obra, esto es, precisar qué interés público en particular se desea satisfacer con dicha contratación.

Cabe señalar que la satisfacción de un interés público implica que la Entidad se vea en la necesidad de realizar una o más contrataciones para proveerse de bienes, servicios u obras; en esa medida, existe una relación directa entre la finalidad pública que se indica en el requerimiento y la contratación -o contrataciones- que va a permitir su satisfacción” (El subrayado es agregado).

Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Denominación y finalidad pública de la contratación	
Denominación	ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Finalidad Pública	Contar con el suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica, para el cumplimiento de sus metas programadas en el año 2024.
[...]	

Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación del combustible denominado **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** tiene por finalidad que la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Ica cuente con el suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus metas programadas.

En este punto es importante indicar que, en términos contractuales el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** una vez suministrado el combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** durante el plazo de ejecución pactado en el **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** no tiene sustento legal para seguir suministrando el mencionado combustible, ello, considerando que como parte de las condiciones del citado contrato, se estableció que el plazo de ejecución rige por un plazo de **DOCE (12) meses**.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Precisado lo anterior, debe indicarse que la prestación adicional de combustible **DIESEL B5 S-50** se está requiriendo por una cantidad referencial de **11142 galones** y el combustible **GASOHOL REGULAR** se está requiriendo por una cantidad referencial de **1368.39 galones**, la misma que deberá ser ejecutada por un plazo de **TREINTA Y SEIS** días calendario, ello, con la finalidad de contar con el suministro de combustible necesarios para atender la demanda de combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en este punto es importante indicar que, el plazo de ejecución (**36 días calendario**) de las prestaciones adicionales de combustible **DIESEL B5 S-50 (11142 galones)** y el combustible **GASOHOL REGULAR (1368.39 galones)** está directamente relacionado con el tiempo que importará a la **Municipalidad Provincial de Ica** suscribir el contrato de suministro de combustible derivado de la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2026-OC-MPI-1** convocada por la **Municipalidad Provincial de Ica** para **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**

En relación con ello, de indicarse que la Dependencia Encargada de las Contrataciones del Estado está previendo la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2026-OC-MPI-1** para el día **08.MAY.2025.**

En ese contexto, a continuación, se detalla el periodo de tiempo que importaría el desarrollo de las etapas de perfeccionamiento de contrato<sup>2</sup>:

Proceso de Contratación		
<b>FASE DE SELECCIÓN</b>		
Otorgamiento de la buena pro	1 día hábil	08.MAY.2026
Consentimiento de la buena pro	8 días hábiles	11.MAY.2026 – 20.MAY.2026
Registro del consentimiento de la buena pro	1 día hábil	21.MAY.2026
Presentación de documentos para firma de contrato	8 días hábiles	22.MAY.2026 – 03.JUN.2026
Perfeccionamiento del contrato u observaciones	3 días hábiles	04.JUN.2026 – 08.JUN.2026
Plazo para subsanar observaciones a los requisitos presentados para firma de contrato	1 día hábil	09.JUN.2026
Perfeccionamiento del contrato	3 días hábiles	10.JUN.2026 – 12.JUN.2026



Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Como se puede apreciar, hasta que se cuente con un contrato suscrito (**12.JUN.2026**), previo desarrollo de las etapas de perfeccionamiento de contrato, la Municipalidad Provincial de Ica quedaría desabastecido del suministro de combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR**, dado que el **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** solo tiene un plazo de ejecución hasta el **07.MAY.2026 (12 meses)** y, por ende se vería interrumpida la cadena de abastecimiento de dicho combustible a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica, perjudicando el cumplimiento de sus funciones y metas programadas.

Que, de esta manera, en atención a la línea de tiempo señalada se advierte que hasta que el futuro postor ganador de la buena pro inicie de manera efectiva el **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, debe darse primero de forma correlativa la suscripción del contrato respectivo (**12.JUN.2026 aproximadamente**).

En esa línea, hasta que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con prestaciones del suministro de combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** derivados del proceso de contratación que viene realizando la **Unidad de Abastecimiento**, en promedio transcurrirán **TREINTA Y SEIS (36) días calendarios** luego de vencido el plazo de ejecución del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI**, ello, considerando que el **07.MAY.2026** culmina el plazo de ejecución del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** y que según la línea de tiempo señalada el **12.JUN.2026** la Entidad estaría suscribiendo el contrato de suministro de combustible.

Que, en esa medida, las prestaciones adicionales son requeridas por el periodo necesario (36 días calendario) para que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con el suministro de combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** hasta que el procedimiento de selección que se viene realizando sea adjudicado y se suscriba el contrato respectivo; por lo que, la prestación adicional requerida resulta necesaria para alcanzar la finalidad pública del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, debido a que mediante aquella se podrá asegurar el abastecimiento del combustible **DIESEL B5 S-50** y **GASOHOL REGULAR** necesario para abastecer a las unidades vehiculares y maquinaria pesada de los diferentes órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica y por ende aquellas puedan cumplir sus funciones y metas programadas.

- Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 1280-2026-UP-OPPR-MPI**, de fecha **06.MAY.2026**, remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000125**, de fecha **06.MAY.2026**, por un monto **S/ 99,990.80**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100 SOLES), asimismo, mediante Informe N° 1281-2026-UP-OPPR-MPI, de fecha 06.MAY.2026, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001253, de fecha 06.MAY.2026, por un monto S/ 103,537.53 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 SOLES), a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES), para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional del bien denominado combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL REGULAR requerida por la Unidad de Abastecimiento para el abastecimiento de dicho combustible en un plazo de TREINTA Y SEIS (36) días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026).

En esa medida, la prestación adicional requerida por la Unidad de Abastecimiento por un porcentaje 9.999992630024063% del monto del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

En ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Unidad de Abastecimiento se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestación adicional solicitada se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y que se cuenta con la asignación presupuestal respectiva, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo la prestación adicional del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES), el cual, en términos porcentuales equivale al 9.999992630024063% de su monto contractual (S/ 2'035,284.80), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestación adicional del Contrato N° 022-2025-GM-MPI				
Ítem	Plazo	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total
DIESEL B5 S-50	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	11142 galones	S/ 16.40	S/ 182,728.80
GASOHOL REGULAR	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	1368.39 galones	S/ 15.20	S/ 20,799.53
TOTAL				S/ 203,528.33

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 2'035,284.80 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 2'238,813.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 13/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES).

Ahora bien, es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato.



Que, En ese sentido, la aprobación de las prestaciones del **Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L.** para el caso del **DIESEL B5 S-50** a razón de **S/ 16.40 (DIECISEIS CON 40/100 SOLES) por galón** y para el caso de **GASOHOL REGULAR** a razón de **S/ 15.20 (QUINCE CON 20/100 SOLES) por galón** y que ha sido consignado en la cláusula segunda del mencionado contrato.



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** las prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 203,528.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES); el cual, en términos porcentuales equivale al 9.999992630024063% de su monto contractual (S/ 2'035,284.80), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales del Contrato N° 022-2025-GM-MPI					
Ítem	Plazo	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total	
DIESEL B5 S-50	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	11142 galones	S/ 16.40	S/ 182,728.80	
GASOHOL REGULAR	36 días calendario (08.MAY.2026 al 12.JUN.2026)	1368.39 galones	S/ 15.20	S/ 20,799.53	
TOTAL				S/ 203,528.33	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la secretaría de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*[Signature]*  
Econ. Luis Vásquez Cornejo  
GERENTE MUNICIPAL